

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.545

LEY 2545

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2545

LEY 2545

Crédito suplementario para gastos de carga y descarga en el Puerto de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de 42.000 pesos moneda nacional, en el pago de los gastos que originen la carga y descarga de mercaderías en el Puerto de La Plata, durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que se hagan en virtud de esta Ley, se pagarán de Rentas Generales, imputándose al Ítem 6, Inciso 4º, artículo 2º del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2545. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).